Agencia Nacional de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 0154/2013
La Paz, 25 de enero de 2013

VISTOS:

El Informe DAF 0022/2013 de fecha 23 de enero de 2013, Informe Legal DJ 0111/2013 de fecha 25 de enero de 2013 y antecedentes relativos al tema.

Abog. Jenny Claudia Mercado Lucana
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DAF 0224/2013 de fecha 21 de enero de 2013 del Área de Contabilidad solicita efectuar modificación presupuestaria.

Que, la Instrucción de la Dirección de Administración y Finanzas en hoja de ruta N° 838354 de fecha 21 de enero de 2013, autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el Área de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado señala que *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos".*

Que, la Ley Nº 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, determina la creación del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que tiene por objeto establecer la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en su Artículo 138 señala que la Superintendencia de Hidrocarburos, pasa a denominarse Agencia Plurinacional de Hidrocarburos, razón social que fue modificada por Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante publicación de FE DE ERRATAS en la Gaceta Oficial de Bolivia Nº 0004 de 19 de febrero de 2009.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo Nº 29881 de 07 de enero de 2009, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

VoBo T.A.A.M. A.N.H.

Que, la Ley Nº 317 de fecha 11 de diciembre 2012 aprueba el Presupuesto General del Estado para la gestión 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DAF 0022/2013 de fecha 23 de enero de 2013, concluye que existe la imperiosa necesidad de efectuar el traspaso presupuestario intrainstitucional solicitado por el Área de Contabilidad, el mismo que se encuentra enmarcado dentro del techo presupuestario vigente de la ANH y que el traspaso presupuestario intrainstitucional se

J.C.M.L. A.N.H.

Va.Bo. M.C.P.J. A.N.H.

realizará por **Bs816.- (Ochocientos Dieciséis 00/100 Bolivianos),** según anexo Nº 1 adjunto al Informe precitado.

Que, el Informe Legal DJ 0111/2013 de fecha 25 de enero de 2013, concluye que por lo expuesto y considerando el Informe DAF 0022/2013 de fecha 23 de enero de 2013, el traspaso presupuestario intrainstitucional por **Bs816.- (Ochocientos Dieciséis 00/100 Bolivianos),** según anexo Nº 1 adjunto al Informe precitado, no contraviene ninguna norma legal vigente y se ajusta a lo previsto en el Decreto Supremo N° 29881 de fecha 07 de enero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades conferidas por ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por **Bs816.- (Ochocientos Dieciséis 00/100 Bolivianos),** según anexo Nº 1 adjunto y que forma parte inseparable de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

Abog. Tatiana A. Albarracin Murillo
DIRECTORA JURIDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Vo.Bo. J.C.G.L. A.N.H.

Vo.Bo. M.O.P.J. A.N.H.